

**INSTRUCCIONES DE 1 DE ABRIL DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO CON EL TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO O EL TÍTULO DE GRADUADO EN ARTES APLICADAS A LOS EFECTOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES DE DISEÑO.**

El Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño establece en su artículo 2, apartado 1, la posibilidad de acceder directamente a estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño a que se refiere el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 440/1994, de 17 de marzo, para quienes acrediten hallarse en posesión de alguno de los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, o alguno de los declarados equivalentes.


En este sentido, el artículo 4 del Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los establecidos en dicha ley, dispone que el título de Graduado en Artes Aplicadas correspondiente a los estudios regulados por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, o a los planes experimentales desarrollados al amparo de los Reales Decretos 799/1984, de 18 de marzo, y 942/1986, de 9 de mayo, se declara equivalente a todos los efectos al título de Técnico Superior a que se refiere el artículo 35.2 de la ley Orgánica precitada.

Por otra parte, el artículo 5 de los Reales Decretos 633, 634 y 635 de 14 de mayo de 2010, establece que podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores en Diseño, en Artes Plásticas o en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, respectivamente, sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en el porcentaje que las Administraciones educativas determinen.



Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla  
 Telf.: 955-064434 Fax: 955-064015

Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA		FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==	PÁGINA	1/10
				
WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==				

En este sentido, la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, establece en el artículo 4 relativo a los requisitos de acceso que se reservará el 20% de las plazas de nuevo ingreso para quienes accedan directamente a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales al estar en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Por otra parte, en los apartados 3 y 4 del artículo 2 del Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio, anteriormente mencionado, se establece que para la adjudicación de las plazas del cupo de reserva se ordenarán las solicitudes de mayor a menor nota final obtenida en el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño cursado y que, en el caso de los títulos declarados equivalentes al de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, las solicitudes se ordenarán atendiendo a la nota de la Reválida o, en su caso, a la calificación final del ciclo formativo.

En este mismo sentido, el artículo 32.2 de la Orden de 18 de abril de 2012 anteriormente citada, indica que para este caso se establecerá un listado ordenado según la nota media obtenida en el ciclo formativo de grado superior conducente al título.


Sin embargo, no existe normativa específica que recoja el procedimiento del cálculo de la nota media del expediente académico para el acceso a las enseñanzas superiores de Diseño del alumnado que esté en posesión del Título Superior de Artes plásticas y Diseño y de aquél que esté en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas correspondiente a los estudios regulados por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y de los planes experimentales desarrollados al amparo de los Reales Decretos 730/1984, de 18 de marzo, y 942/1986, de 9 de mayo, y que se declaran equivalentes a todos los efectos a los Títulos de Técnico Superior a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.



Con objeto de unificar el procedimiento de obtención de la nota media del expediente académico de aquel alumnado que desee acceder a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:

Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla  
 Telf.: 955-064434 Fax: 955-064015

Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA		FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==	PÁGINA	2/10
				
WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==				

**PRIMERA.- Efectos.**

El cálculo de la nota media del expediente académico tendrá efectos exclusivamente para el acceso a estudios de enseñanzas superiores de Diseño de aquel alumnado que esté en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o del correspondiente de Graduado en Artes Aplicadas, establecido según la Orden de 14 de mayo de 1999, por la que se establece la correspondencia de las especialidades de las titulaciones de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, las de Cerámica y las de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de carácter experimental, con los títulos de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño establecidos en el desarrollo del artículo 47 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

**SEGUNDA.- Cálculo de la nota media para las titulaciones obtenidas a partir del curso 2.009/2.010, inclusive.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía, al alumnado con titulación conforme a lo establecido en el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, se le aplicará el sistema del cálculo de la nota media de los Técnicos y Técnicos superiores en Artes Plásticas y Diseño recogido en el artículo 16, teniendo en cuenta la equivalencia de créditos establecida en el artículo 7.g) del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.



Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla  
 Telf.: 955-064434 Fax: 955-064015

Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA		FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==	PÁGINA	3/10



WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==

**TERCERA.- Cálculo de la nota media para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño obtenido con anterioridad al curso 2.009/2.010.**

**1.- NOTA MEDIA FINAL (1)** Orden de 9 de enero de 1998 (BOJA 14/02/1998)

La calificación final del ciclo formativo únicamente se obtendrá cuando el alumno tenga superados todos los módulos que lo integren, incluido el de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, aunque este último no intervenga en el cálculo de dicha calificación final. Para su obtención se hallará la media aritmética, utilizando la escala numérica de uno a diez con una sola cifra decimal, entre las siguientes calificaciones: la del Proyecto u Obra final y la media aritmética de las calificaciones de los demás módulos que integran el ciclo formativo, según se recoge en el artículo décimo, apartado 3 de la citada Orden. En ningún caso se aplicará redondeo a la cifra final obtenida.

Los módulos que hayan sido objeto de convalidación o correspondencia con la práctica laboral no serán considerados a efecto de lo establecido en el punto anterior.

La Nota Media se realizará según el Anexo I, apartado Calificación final del Ciclo formativo, de la mencionada Orden.

**2.- NOTA MEDIA DE DESEMPATE (2)**

La Nota Media de Desempate (2) será la anteriormente formulada, expresada con dos cifras decimales.



Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla  
 Telf.: 955-064434 Fax: 955-064015

Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA		FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==	PÁGINA	4/10



WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==

**CUARTA.- Cálculo de la nota media para el título de Graduado en Artes Aplicadas.**

**1.- NOTA MEDIA FINAL (3)** Resolución de 25 de abril de 1996 (BOE 7/5/96)

Para el cálculo de la nota media se procederá a transformar en expresión numérica las calificaciones cualitativas que figuran en los expedientes académicos de cada una de las asignaturas o materias correspondientes a los dos cursos de la especialidad de que se trate, o a los tres cursos de especialidad, en el caso de Planes de estudios experimentales, aplicando las siguientes equivalencias:

SUFICIENTE: 5,5

NOTABLE: 7,5

BIEN: 6,5

SOBRESALIENTE: 9

En el cálculo de la nota media no se considerarán aquellas asignaturas o materias que el alumnado tenga convalidadas o de las que haya estado exento.

La nota media de cada curso de especialidad vendrá dada por la media aritmética de las calificaciones correspondientes al conjunto de asignaturas establecidas, y se obtendrá del modo siguiente:

**1.1. Plan de estudios general.** Para cada una de las secciones, será:

**A. - Sección de decoración y arte publicitario**

Curso 1º:

- G.1.1.: Dibujo artístico.
- G.1.2.: Historia del arte.
- G.1.3.: Perspectiva.
- G.1.4.: Taller artístico de la especialidad.

Obtención de la nota media del curso:  
 $NMG1 = (G.1.1 + G.1.2 + G.1.3 + G.1.4) / 4$

Curso 2º:

- G.2.1.: Dibujo artístico.
- G.2.2.: Historia del arte de la especialidad.
- G.2.3.: Taller artístico de la especialidad.
- G.2.4.: Derecho usual.

Obtención de la nota media del curso:  
 $NMG2 = (G.2.1 + G.2.2 + G.2.3 + G.2.4) / 4$

**B. - Sección de diseño, delineación y trazado artístico**

Curso 1º:

- G.1.1.: Dibujo lineal.
- G.1.2.: Historia del arte.
- G.1.3.: Matemáticas.
- G.1.4.: Teoría y práctica de la especialidad.

Obtención de la nota media del curso:  
 $NMG1 = (G.1.1 + G.1.2 + G.1.3 + G.1.4) / 4$

Curso 2º:

- G.2.1.: Dibujo lineal.
- G.2.2.: Historia del arte.
- G.2.3.: Teoría y práctica de la especialidad.
- G.2.4.: Conocimiento de materiales y elementos de construcción.

Obtención de la nota media del curso:  
 $NMG2 = (G.2.1 + G.2.2 + G.2.3 + G.2.4) / 4$



Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla  
Telf.: 955-064434 Fax: 955-064015

Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA	FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	PÁGINA	5/10



WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==

**C. - Sección de artes aplicadas al libro**

Curso 1º:

- G.1.1.: Dibujo aplicado a las artes del libro.
- G.1.2.: Historia de las artes del libro.
- G.1.3.: Arquitectura del libro.
- G.1.4.: Taller de la especialidad.
- G.1.5.: Técnicas de la modalidad.

Curso 2º:

- G.2.1.: Dibujo aplicado a las artes del libro.
- G.2.2.: Historia de las artes del libro.
- G.2.3.: Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial.
- G.2.4.: Taller artístico de la especialidad.
- G.2.5.: Técnicas de la modalidad.

Obtención de la nota media del curso:  
NMG1 = (G.1.1 + G.1.2 + G.1.3 + G.1.4 + G.1.5) / 5

Obtención de la nota media del curso:  
NMG2 = (G.2.1 + G.2.2 + G.2.3 + G.2.4 + G.2.5) / 5

**D. - Sección de talleres de artes aplicadas y oficios artísticos**

Curso 1º:

- G.1.1.: Dibujo artístico.
- G.1.2.: Historia del arte.
- G.1.3.: Modelado aplicado a la especialidad.
- G.1.4.: Proyecciones y perspectiva.
- G.1.5.: Taller de la especialidad.

Curso 2º:

- G.2.1.: Dibujo artístico o Modelado.
- G.2.2.: Historia del arte especialidad.
- G.2.3.: Taller de la especialidad.
- G.2.4.: Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial.

Obtención de la nota media del curso:  
NMG1 = (G.1.1 + G.1.2 + G.1.3 + G.1.4 + G.1.5) / 5

Obtención de la nota media del curso:  
NMG2 = (G.2.1 + G.2.2 + G.2.3 + G.2.4) / 4

**1.2. Plan de estudios experimental.** Para cada una de las especialidades, será:

Curso 1º:

Asignaturas	Calificaciones
Asignatura 1	E.1.1
Asignatura 2	E.1.2
---	---
Asignatura M	E.1.M

Curso 2º:

Asignaturas	Calificaciones
Asignatura 1	E.2.1
Asignatura 2	E.2.2
---	---
Asignatura N	E.2.N

Obtención de la nota media del curso:  
NME1 = (E.1.1 + E.1.2 + ... + E.1.M) / M

Obtención de la nota media del curso:  
NME2 = (E.2.1 + E.2.2 + ... + E.2.N) / N

Curso 3º:

Asignaturas	Calificaciones
Asignatura 1	E.3.1
Asignatura 2	E.3.2
---	---
Asignatura P	E.3.P

Obtención de la nota media del curso:  
NME3 = (E.3.1 + E.3.2 + ... + E.3.P) / P



Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla  
Telf.: 955-064434 Fax: 955-064015

Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA	FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	PÁGINA	6/10



WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==

La Nota Media Final vendrá dada por la media aritmética de las calificaciones correspondientes a cada uno de los cursos que integran los cursos de especialidad del plan de estudios, expresada con una cifra decimal. En ningún caso se aplicará redondeo a la cifra final obtenida. **La Nota Media Final (3), será:**

**Plan de estudios general:**

NMF (3):  $(NMG1 + NMG2) / 2$

**Plan de estudios experimental:**

NMF (3):  $(NME1 + NME2 + NME3) / 3$

**2.- NOTA MEDIA DE DESEMPATE (4)** Resolución de 3 de junio de 1998 (BOE 18/6/98)

**2.1. Plan de estudios general:** Para cada una de las secciones, será:

**A. - Sección de decoración y arte publicitario**

NMD (4):  $(G.1.1 + G.1.2 + G.1.3 + G.1.4 + G.2.1 + G.2.2 + G.2.3 + G.2.4) / 8$

Expresada con dos cifras decimales.

**B. - Sección de diseño, delineación y trazado artístico**

NMD (4):  $(G.1.1 + G.1.2 + G.1.3 + G.1.4 + G.2.1 + G.2.2 + G.2.3 + G.2.4) / 8$

Expresada con dos cifras decimales.

**C. - Sección de artes aplicadas al libro**

NMD (4):  $(G.1.1 + G.1.2 + G.1.3 + G.1.4 + G.1.5 + G.2.1 + G.2.2 + G.2.3 + G.2.4 + G.2.5) / 10$

Expresada con dos cifras decimales.

**D. - Sección de talleres de artes aplicadas y oficios artísticos**

NMD (4):  $(G.1.1 + G.1.2 + G.1.3 + G.1.4 + G.1.5 + G.2.1 + G.2.2 + G.2.3 + G.2.4) / 9$

Expresada con dos cifras decimales.

**2.2. Plan de estudios experimental:** Para cada especialidad, será:

NMD (4):  $((E.1.1 + E.1.2 + \dots + E.1.M) + (E.2.1 + E.2.2 + \dots + E.2.N) + (E.3.1 + E.3.2 + \dots + E.3.P)) / (M+N+P)$

Expresada con dos cifras decimales.



Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla  
Telf.: 955-064434 Fax: 955-064015

Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA	FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	PÁGINA	7/10



WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==

**QUINTA.- Sorteo público.**

Si tras el cálculo de la nota media final y la correspondiente nota media de desempate persistiera el empate, se procederá a aplicar el resultado del sorteo público que celebrará anualmente la Dirección General competente en materia de escolarización del alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

**SEXTA.- Difusión.**

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de estas Instrucciones a sus correspondientes servicios, así como a todos los centros relacionados con lo regulado.

**SÉPTIMA.- Vigencia.**

Las presentes instrucciones serán de aplicación a partir del presente curso académico 2.012/2.013.

Sevilla, a 1 de abril de 2013


LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y  
EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: María Teresa Varón García




Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla  
Telf.: 955-064434 Fax: 955-064015

Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA		FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==	PÁGINA	8/10
				
WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==				



Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA	FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==	PÁGINA 9/10
 WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==			

ERROR: syntaxerror  
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title  
( )  
/Subject  
(D:20130327081951+01'00')  
/ModDate  
( )  
/Keywords  
(PDFCreator Version 0.9.5)  
/Creator  
(D:20130327081951+01'00')  
/CreationDate  
(cgomezf)  
/Author  
-mark-

Código Seguro de verificación:WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA VARON GARCIA	FECHA	01/04/2013
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==	PÁGINA 10/10
 WRsAxTbjg6HFGgvnv+pmIQ==			